



EEUU cuestiona los privilegios fiscales de los gestores de fondos



El Tribunal de Impuestos de EEUU analiza varios casos que afectan a gestores de fondos de Wall Street.

EEUU cuestiona los privilegios fiscales de los gestores de fondos

BATALLA LEGAL/ La Agencia Tributaria estadounidense se ha apuntado una importante victoria judicial para obligar a los socios de las gestoras a tributar por todos sus ingresos.

Sergio Saiz. Nueva York

A los gestores de fondos se les acumulan los problemas en los tribunales de Estados Unidos. Mientras que por un lado se enfrentan al regulador bursátil del país, al que han llevado a los tribunales para evitar que entren en vigor dos normas sobre ventas en corto que impactarían negativamente en su negocio, por otro pelean por mantener sus privilegios fiscales, a los que Hacienda quiere poner fin.

Todavía es pronto para saber cómo acabará su guerra con la SEC, pero en el ámbito fiscal quien va ganando es claramente la Agencia Tributaria estadounidense (IRS, por sus siglas en inglés). El organismo se ha apuntado una importante victoria al conseguir que el Tribunal de Impuestos de EEUU se incline a su favor a la hora de revisar la factura fiscal de los gestores de fondos, que podría incrementarse más de un 3% en el próximo ejercicio.

La decisión no es firme y todavía queda camino legal por recorrer en instancias superiores. El conflicto viene derivado del estatus especial que tienen reconocidos los gestores como profesionales independientes cuando a la vez son socios de la compañía para la que trabajan. El privilegio fiscal del que disfrutaban se

remonta a 1977 y se creó para que su particular sistema retributivo (con importantes ingresos procedentes de lo que se conoce como inversión pasiva) no desestabilizara las cuentas de la Seguridad Social cuando llegara el momento de la jubilación.

Casi medio siglo después, no solo han cambiado las leyes fiscales, sino también cómo funcionan las propias gestoras de fondos y el uso que los socios de estas compañías han hecho de la exención fiscal. De esta forma, es habitual encontrarse con casos en los que la nómina es casi testimonial. Ni siquiera reciben grandes bonos en años récord. En cambio, capitalizan el grueso de sus ganancias a través de los dividendos que les corresponden como socios.

Ahorro fiscal

Acogidos a este modelo, la mayoría está dada de alta como profesionales independientes, con lo que se ahorran millones de dólares en impuestos por ingresos que, de otra forma, cotizarían como sueldo o bonus. En estos momentos existen varios pleitos sobre la misma causa en los tribunales de EEUU, donde la Agencia Tributaria está intentando demostrar que no todos los ingresos que los gestores

Una normativa de hace medio siglo exime a los gestores de tributar por sus ingresos pasivos

Muchos socios reciben un salario testimonial por su trabajo a cambio de mayores dividendos

Hacienda considera que gran parte de los beneficios deberían tributar como ingresos laborales

reciben como reparto de beneficios califican para acogerse a los privilegios fiscales reconocidos por la normativa federal.

En los casos que ha analizado el Tribunal de Impuestos de EEUU, de media, cada gestor de fondos declaró unos ingresos por cuenta propia inferiores a un millón de dólares por su trabajo como asesor profesional. Su declaración de la renta se calculó en función de esos honorarios. Sin embargo, todos ellos dejaron fue-

ra los cerca de 25 millones de dólares que recibió cada uno en calidad de socio de la gestora.

Según el argumento de la defensa, todos esos ingresos son dividendos y, por tanto, se consideran ingresos pasivos, independientemente de cómo se hayan generado. El juez no piensa lo mismo, ya que se ha inclinado a favor de la Agencia Tributaria, que considera que los directivos deberían haber declarado el conjunto de sus ingresos, ya que entiende que todos forman parte de su retribución laboral y, por tanto, los equipara a una nómina.

El IRS recuerda que en el caso de los trabajadores autónomos son ellos quienes tienen que hacer frente de cara al fisco al pago tanto de la parte del empleado como de la empresa, de forma que se equiparan las aportaciones de ambos sistemas (trabajadores por cuenta propia y ajena).

En su fallo, el juez argumenta que la mayoría de los gestores no actúan como socios pasivos del negocio, sino que en realidad generan esos ingresos de manera activa y, por tanto, deberían cobrar esos servicios como honorarios (no como dividendos) y pagar los mismos impuestos que si se tratase de una nómina.